PRONUNCIAMIENTO N°003 DE 2025

FRENTE A LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA MEDIANTE DECRETO 0195 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y DECRETO NO. 0037 DEL 28 DE MARZO DEL 2023

Bucaramanga, 03 de abril de 2025

Procede el Despacho a realizar un pronunciamiento sobre los hechos y circunstancias que determinaron la declaración de calamidad del decreto No. 0195 de 2022 expedido por el alcalde del Municipio de Bucaramanga,

Antes de estudiar el fondo del asunto es necesario exponer los siguientes;

I. ANTECEDENTES

1. El día 18 de noviembre de 2022, el alcalde municipal de Bucaramanga, a través del Decreto 0195, declaró el estado de calamidad pública por el término de seis (06) meses, argumentando su decisión en las consideraciones que se resumen a continuación:

> *Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 y atendiendo el concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, y la declaratoria que el Gobierno Nacional realizó en todos los territorios del País, se considera necesario tomar las medidas urgentes para atender las diferentes afectaciones que se produzcan en la segunda temporada de lluvias con influencia del Fenómeno de La Niña, en el Municipio de Bucaramanga, a efectos de prevenir y controlar la extensión de los efectos de las graves afectaciones causadas por las lluvias en bienes, líneas vitales, el sector económico,*

productivo y mitigar los daños graves que se presenten en la infraestructura pública de servicios públicos, decretar la situación de calamidad pública en el Municipio de Bucaramanga por las razones anteriormente expuestas.

2. Mediante el Decreto 0060 del 17 de mayo de 2023, se resolvió prorrogar por seis (06) meses más la situación de calamidad pública declarada mediante el Decreto Municipal Número 0195 del 18 de noviembre de 2022, decisión que consideró lo siguiente:

22. Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Bucaramanga en reunión ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2023, una vez rendido el informe de seguimiento del plan de acción específico para la recuperación de las zonas afectadas por las lluvias en el Municipio de Bucaramanga, por parte del secretario del consejo, mediante Acta No. 05 del 11 de mayo de 2023, emitió CONCEPTO FAVORABLE para prorrogar la situación de calamidad declarada mediante Decreto Municipal No. 0195 del 18 de noviembre de 2022 por el término de seis (06) meses, en atención a la inminencia del riesgo que puede generar en las zonas afectadas por las lluvias.

23. Que el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012 dispone: "El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (06) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastres, en estos casos, podrá prorrogarse por una sola vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos empezarán a correr a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública."

3. El día 28 de marzo de 2023, el Alcalde Municipal De Bucaramanga, mediante el Decreto 0037 de la misma fecha, resolvió declarar una situación de calamidad pública en el barrio La Feria, asentamientos humanos La Cuyanita y Camilo Torres del municipio de Bucaramanga, por el término de seis meses, cimentando su decisión, entre otros, en los siguientes considerandos:

   28. Que en la reunión extraordinaria convocada el 23 de marzo de 2023 fue expuesto el Plan de Acción Específico para la atención de la población afectada que reside en el barrio La Feria y los asentamientos La Cuyanita y Camilo Torres del Municipio de Bucaramanga, el cual fue aprobado por los miembros del CMGRD según se registra en el Acta No. 0004 del 23 de marzo de 2023.
   29. Que esta declaratoria se realiza en el marco de la expedición del Decreto No. 2113 del 01 de noviembre del 2022 de la Presidencia de la República, por el cual se declaró una situación de desastre de carácter nacional que estableció diferentes estrategias con sus respectivas líneas de intervención: Estrategia 1: Respuesta humanitaria, Estrategia 2: Recuperación temprana, Estrategia 3: Adaptación y recuperación para el buen vivir.

4. Con fundamento en las situaciones anteriormente descritas, la administración central del municipio de Bucaramanga en uso de las facultades dadas por los Decretos 0195 del 18 de noviembre de 2022 y el 0037 28 de marzo de 2023, reportó la suscripción de nueve (9) contratos que el municipio celebró a efectos de conjurar la calamidad, cuyas características generales son como se exponen:

No. CONTRATO	OBJETO
41	Construcción De Obras De Mitigación Vial Producto De La Declaratoria De Calamidad Originada Por La Segunda Temporada De Lluvias 2022 –Fenómeno De La Niña Del Municipio De Bucaramanga, Santander.
61	Interventoría A La Construcción De Obras De Mitigación Vial Producto De La Declaratoria De Calamidad Originada Por La Segunda Temporada De Lluvias 2022 fenómeno De La Niña Del Municipio De Bucaramanga Santander
64	adquisición De Elementos De ferretería Para Fortalecer La reducción Y mitigación Del Riesgo En El Marco De La Declaratoria De Calamidad Publica en El Barrio La Feria Y Los Asentamientos Camilo Torres Y Cuyanita
66	“Adquisición De Ayudas Humanitarias Para Atender Emergencias Y Eventos Naturales Adversos En El Municipio De Bucaramanga, En El Marco De La Declaratoria De Calamidad Publica En El Barrio La Feria Y Los Asentamientos Camilo Torres Y Cuyanita"
67	“Adquisición De Kits De Alojamiento Para Atender Emergencias Y Eventos Naturales Adversos En El Municipio De Bucaramanga, En El Marco De La Declaratoria De Calamidad Publica En El Barrio La Feria Y Los Asentamientos Camilo Torres Y Cuyanita"
69	Construcción Canalización De Cauces: Quebrada La Flora Y La Iglesia Parte Alta, E Interceptores: La Flora Ii Y La Iglesia Parte Alta Municipio De Bucaramanga
75	Estudios Y Diseños Para Las Obras De Mitigación Sectores José Antonio Galán, Club Gallineral Y Cristal Bajo Producto De La Declaratoria De Calamidad Pública Del Municipio De Bucaramanga, Santander

80	Interventoría A Los Estudios Y Diseños Para Las Obras De Mitigación Sectores Miramanga, La Independencia, Gaitán, José Antonio Galán, Club Gallineral Y Cristal Bajo Producto De La Declaratoria De Calamidad Pública Del Municipio De Bucaramanga, Santander
85	Interventoría A La Construcción Canalización De Cauces: Quebrada La Flora Y La Iglesia Parte Alta, E Interceptores: La Flora Ii Y La Iglesia Parte Alta Municipio De Bucaramanga

Una vez recibida la información remitida por parte del ente territorial procede la suscrita Contralora Municipal de Bucaramanga a pronunciarse sobre los hechos y circunstancias que determinaron la declaración de calamidad y los contratos celebrados con ocasión a ella.

II. HECHOS QUE MOTIVARON LA CALAMIDAD

La calamidad pública en el Barrio La Feria y los asentamientos La Cuyanita y Camilo Torres fue declarada debido a una serie de factores relacionados con el riesgo inminente y las condiciones adversas que representaban una amenaza directa para la seguridad y bienestar de los habitantes de estas zonas. Los hechos que motivaron esta declaratoria son los siguientes:

1. **CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y AMENAZA:** Las comunidades del Barrio La Feria, La Cuyanita y Camilo Torres enfrentaban altos niveles de vulnerabilidad ante eventos naturales, tales como deslizamientos de tierra y desbordamientos de fuentes hídricas. Estas amenazas, derivadas de la geografía local y la inestabilidad ambiental de la zona, pusieron en peligro la vida de los habitantes y el bienestar de la infraestructura del área.

2. **DETERIORO AMBIENTAL Y RIESGO COLECTIVO:** La situación del medio ambiente en estos asentamientos se había deteriorado significativamente, lo que agravó la posibilidad de un desastre de grandes proporciones. La acumulación de factores como el mal manejo de residuos, la deforestación y la construcción desorganizada en áreas de alto riesgo contribuyeron a la intensificación del peligro colectivo.

3. **IMPACTO DE CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS:** Durante el periodo previo a la declaratoria, las condiciones climáticas extremas, tales como lluvias torrenciales e inundaciones, exacerbaban los riesgos ya presentes en la zona, lo que incrementó la probabilidad de desastres naturales que pudieran afectar gravemente a las comunidades, tanto en términos de vidas humanas como de daños materiales.

4. **INCIDENTES DE DESASTRES MENORES:** En los meses previos a la declaración de la calamidad, se reportaron incidentes de desastres menores en estos barrios, como inundaciones y deslizamientos, que ya habían generado pérdidas de bienes y afectado la seguridad de los habitantes. Estos hechos fueron la evidencia tangible de la gravedad de la situación y el riesgo inminente al que estaban expuestos.

5. **EVALUACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO:** Tras la evaluación técnica realizada por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres (CMGRD), se concluyó que la situación de los asentamientos era insostenible sin una intervención urgente. La evaluación identificó la necesidad de declarar la calamidad pública para activar mecanismos de respuesta y gestión que garantizaran la protección de la vida de los ciudadanos y la restauración de las áreas afectadas.

6. **RECOMENDACIÓN PARA LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD:** En base a los informes técnicos y el concepto favorable del CMGRD, se

recomendó al alcalde de Bucaramanga la declaratoria de calamidad pública en las áreas afectadas. Esta medida era necesaria para movilizar recursos extraordinarios, activar los protocolos de emergencia, y facilitar las acciones de respuesta y rehabilitación que permitirían mitigar los efectos de los desastres y restaurar las condiciones de seguridad y habitabilidad en estas zonas.

III. PRIMER PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA CALAMIDAD

El primer pronunciamiento emitido por la Contraloría en el *PRONUNCIAMIENTO N°001 DE 2023* se centra en la declaración de calamidad pública en el Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con los decretos No. 195 del 18 de noviembre de 2022 y No. 037 del 28 de marzo de 2023, que fueron expuestos por el alcalde de Bucaramanga. Este pronunciamiento se realizó con base en los principios que rigen la figura excepcional de la calamidad pública, establecidos en la Ley 1523 de 2012, que regula la declaratoria de desastres, calamidades públicas y situaciones de normalidad. La normativa precisa las circunstancias y los bienes jurídicos a proteger ante una calamidad, tales como la vida, la integridad personal, los bienes patrimoniales esenciales, entre otros.

Los aspectos clave del pronunciamiento incluyen el análisis de las motivaciones detrás de la declaratoria de calamidad pública, el cumplimiento de los requisitos formales para su emisión y la identificación de las necesidades de intervención inmediata para proteger a la población afectada. En este caso, se destaca que la declaratoria de calamidad pública se fundamentó en las situaciones de riesgo derivadas de deslizamientos de tierra en varios sectores de Bucaramanga. Además, se subraya que la gestión de la emergencia, la elaboración del plan de acción

y la contratación derivada de esta declaratoria fueron temas centrales en la evaluación.

Se optó por emitir un pronunciamiento parcial y no total, ya que, aunque los decretos y la información recibida inicialmente parecían cumplir con los presupuestos establecidos por la ley para la declaratoria de calamidad pública, no se logró obtener toda la documentación necesaria para una validación completa. A pesar de que se presumen ciertas las motivaciones detrás de los decretos y los contratos relacionados, la falta de claridad y documentación adicional, como los planes de acción específicos y los conceptos favorables del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo, impidió un pronunciamiento definitivo.

Por lo tanto, se solicitó adicionalmente a la administración que remitiera la información faltante, incluyendo la relación de los contratos originados en la urgencia manifiesta, los anexos correspondientes y los documentos probatorios de los planes de acción y los conceptos favorables del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo.

Adicionalmente, mediante PRONUNCIAMIENTO N°002 DE 2023, el presente ente de control se manifiesta respecto de la DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA MEDIANTE LOS DECRETOS No. 195 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, PRORROGADO POR EL DECRETO 0060 DEL 17 DE MAYO DE 2023 Y No. 037 DE 28 DE MARZO DE 2023. En el presente se estableció:

1. Respuesta de la Administración Municipal

En atención a lo requerido en el Pronunciamiento N° 001, la Administración Central remitió diversas respuestas consolidando la

información solicitada por este organismo de control. En particular, mediante oficio fechado el 15 de junio de 2023, suscrito por los Secretarios de Infraestructura y de Hacienda del municipio de Bucaramanga, se allegó la consolidación de la información contractual vinculada a la declaratoria de calamidad pública.

Dicho documento da cuenta de un total de 12 contratos suscritos hasta la fecha de su emisión, los cuales fueron celebrados con ocasión de la declaratoria de calamidad realizada por el primer mandatario de la ciudad.

2. Evaluación de la Contratación Derivada de la Declaración de Calamidad Pública

A partir del análisis de la documentación recibida, a este tipo de situaciones excepcionales, la Contraloría ha identificado los siguientes aspectos relevantes:

Legalidad y Justificación de la Contratación: Se verificó que los contratos celebrados derivan directamente de la necesidad urgente de mitigar los efectos de la calamidad pública, con fundamento en los decretos expedidos y la normatividad vigente en materia de contratación pública en estados de emergencia.

Ejecución de los Recursos: Se evidencia que los contratos suscritos fueron destinados a la adquisición de bienes y servicios esenciales, así como a la ejecución de obras necesarias para la mitigación de riesgos en los sectores más afectados del municipio.

Consolidación de Información: La documentación allegada por la Administración Central permite establecer un panorama más claro sobre

la distribución de los recursos públicos y el estado de ejecución de los contratos asociados a la emergencia.

Por lo tanto, se tiene por suficiente los decretos, planes de acción, actas de consejo municipal de gestión del riesgo y la información contractual recibida, para observarse satisfechos los presupuestos para la declaratoria de Calamidad, en razón a las circunstancias que presidieron su declaratoria y la celebración e iniciación de los contratos fruto de la misma, por ello este pronunciamiento se hace en el sentido de FAVORABLE en la utilización de esta figura excepcional que motivó el acto administrativo mediante el cual fue declarada la Calamidad Pública y de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

IV. PLAN DE ACCION ESPECIFICO

Ahora bien, dentro del Plan de Acción Específico para la Recuperación de los afectados en los Barrios La Feria, Camilo Torres y Cuyanita, ubicados en la Comuna 4 de Bucaramanga, se evidencio que el mismo se centró en la atención integral de las familias que sufrieron las consecuencias de deslizamientos de tierra. Este plan busco no solo proporcionar asistencia inmediata, sino también establecer un marco para la recuperación a largo plazo, asegurando que los derechos de los afectados fuesen restablecidos y que se mejoraran sus condiciones de vida.

El objetivo principal del plan era brindar asistencia humanitaria de emergencia y facilitar la recuperación de las comunidades afectadas. Esto incluía la identificación de necesidades específicas, la implementación de medidas de mitigación y la creación de un entorno seguro para los desplazados. Del mismo modo, buscaba garantizar que las familias afectadas tuvieran acceso a servicios básicos, alojamiento temporal y apoyo psicosocial, así como a recursos para la reconstrucción de sus viviendas.

Lo establecido en el cronograma del Plan de Acción Específico incluyó varias acciones clave para abordar la crisis y garantizar la recuperación de los afectados. En primer lugar, se pretendía activar la Declaratoria de Calamidad Pública, lo que permitió poner en marcha los protocolos de emergencia y movilizar los recursos necesarios para atender la situación de emergencia.

Se incluyó también la desconexión de servicios públicos en las viviendas afectadas, suspendiendo las redes de gas, acueducto, telefonía móvil e internet.

Dentro del cronograma, se contempló la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), que permitía identificar los bienes y estructuras dañadas, así como las necesidades inmediatas de las familias afectadas en términos de salud, alimentación, alojamiento y apoyo psicosocial.

El plan también comprendía la implementación de subsidios de arriendo para apoyar a las familias registradas como afectadas, ayudándoles a cubrir los costos de alquiler de viviendas temporales mientras se gestionaban soluciones a largo plazo para su reubicación.

Finalmente, el cronograma del Plan de Acción Específico contemplo la realización de estudios y obras de mitigación para identificar áreas de riesgo y llevar a cabo obras preventivas que garantizaran la estabilidad de la zona y la seguridad de los residentes a largo plazo.

OBJETIVO GENERAL	Orientar las acciones para la atención a las familias afectadas, por la del movimiento en masa de tipo compuesto, líneas de falla se generaron varios deslizamientos secuenciales de tipo rotacional, en donde se evidencia la presencia de grandes grietas, afectando la malla vial, las zonas verdes y también a varias viviendas del sector. Del Barrio la Feria, e involucra los asentamientos Camilo Torres y Cuyanita y establecer la normas para la ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbre necesarias para la recuperación de predios donde proyecta la construcción del Albergue Temporal y la Construcción de las Viviendas Definitiva para esta familias, como también la organización y gestión para las fases de preparación y ejecución, que conlleven al restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de los afectados por emergencias e impedir la extensión de sus efectos en el inmediato, mediano y largo plazo.					
FASE DE LA EMERGENCIA	**OBJETIVO**	**LINEA DE INTERVENCION**	**ACTIVIDADES**	**RESULTADO ESPERADO**	**RESPONSABLE**	**APOYO**
RESPUESTA	Brindar asistencia humanitaria de emergencia, correspondiente a la respuesta inmediata para la atención a la población afectada en el Del Barrio la Feria, e involucra los asentamientos Camilo Torres y Cuyanita	EDAN	Consolidación CMGRD	Obtener el reporte de las personas implicadas y del área circundante de la afectación	CMGRD,	Defensa Civil Colombiana Secc. Santander
			Consolidación CDGRD	Información consolidada de las personas, bienes y estructuras afectadas	CDGRD,	Dirección de Gestión del Riego de Santander
		Búsqueda y rescate	Búsqueda de desaparecidos	N/A	Bomberos y Defensa civil	
			Atención Inicial de personas heridas	N/A	Defensa civil y Cruz roja	
		Ayuda alimentaria	Entrega de Kit alimentarios	N/A	UMGRD	UNGRD, CDGRD
		Ayuda no alimentaria	Entrega de Kit de cocina	N/A	UMGRD	UNGRD, CDGRD
			Entrega de colchonetas y cobijas	N/A	UMGRD	UNGRD, CDGRD
			Entrega de Carpas	N/A	UMGRD	
		Salud	Atención de heridos	N/A	Defensa civil y Cruz roja	
			Remisión a Hospitales	N/A	CRUE	
			Recuperación de cuerpos sin vida	N/A	Policía Judicial	
		Atención psicosocial	Apoyo psicosocial a Flias de las personas heridas y muertas		Salud – Cruz roja Desarrollo Social	ICBF

CRONOGRAMA PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION

FASE DE EMERGENCIA	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	Mar		Abr				May				Jun				Jul				Ago				Sep	
			S 2	S 3	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2
RECUPERACION TEMPRANA	Alojamientos temporales	Ubicación en alojamientos temporales de aproximadamente 150 familias																								
		Subsidios de Arriendo a familias registradas como afectada																								
	Servicios públicos	Desconexión de redes de gas en viviendas afectadas																								
		Desconexión de redes de Acueducto a viviendas afectadas																								
		Desconexión de redes de telefonía móvil e internet a viviendas afectadas.																								
		Desconexión de redes de energía a viviendas afectadas																								

V. CONTRATOS ALLEGADOS

La Contraloría ha recibido diversos documentos y expedientes contractuales relacionados con la declaratoria de calamidad pública en el Municipio de Bucaramanga. A continuación, se presenta un orden cronológico de la información allegada y los aspectos relevantes de cada documento:

1. **22 DE ENERO DE 2025**

   - La Secretaría de Infraestructura envía, vía correo electrónico, un enlace de descarga con el expediente correspondiente.
   - El expediente contenía documentación relativa a la socialización, CDP, ET, RUNT, Cámara de Comercio, pólizas y contratos, entre ellos, el contrato No. 226 del 3 de diciembre de 2024.
   - Se incluyó información disponible en el SECOP, análisis de riesgos, estudios del sector, lineamientos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como las especificaciones técnicas.

   Adicionalmente, se recibe, vía correo electrónico de la Secretaría de Infraestructura, el expediente de los siguientes contratos, los cuales se encuentran terminados:

   - **Contrato de obra No. 104 de 2023**: "Construcción De Obras De Mitigación Y Estabilización En Los Sectores La Gloria, Nazareth Y Pablo Vi Del Municipio De Bucaramanga, Departamento De Santander."

- **Contrato de interventoría No. 163 de 2023**: "Interventoría A La Construcción De Obras De Mitigación Y Estabilización En Los Sectores La Gloria, Nazareth Y Pablo Vi Del Municipio De Bucaramanga, Departamento De Santander."
- **Contrato de obra No. 106 de 2023**: "Construcción De Obras De Mitigación Y Estabilización En El Barrio Gaitán, Escarpa Norte, Secciones 1-2-3 Del Municipio De Bucaramanga, Departamento De Santander."
- **Contrato de interventoría No. 147 de 2023**: "Interventoría A La Construcción De Obras De Mitigación Y Estabilización En El Barrio Gaitán, Escarpa Norte, Secciones 1-2-3 Del Municipio De Bucaramanga, Departamento De Santander."

- La documentación remitida incluye lo relacionado con los barrios Nazareth, La Gloria y Pablo VI.

2. **30 DE ENERO DE 2025**

- Se recibe en la Oficina Jurídica de la Contraloría la remisión del expediente contractual cuyo objeto es: “Construcción De Obras De Mitigación Del Barrio La Feria, Asentamiento Camilo Torres Y Cuyanita Etapa 1, Ubicados En La Comuna 4 Del Municipio De Bucaramanga, Santander.”
- Se anexa la minuta del contrato, el estudio previo, los términos de referencia y anexos técnicos.
- El contratista se obliga a ejecutar las obras bajo la modalidad de precios unitarios, asumiendo la totalidad de los costos, medios y recursos necesarios hasta su terminación y aceptación final.

3. **4 DE ABRIL DE 2025.**
   - La Secretaria de Infraestructura mediante correo electrónico de dicha fecha allega al despacho de la oficina Asesora Jurídica contrato de interventoría No 163 de 2023

VI. SOLICITUD ELEVADA CON RELACION A LOS CONTRATOS ALLEGADOS

Mediante oficio del 25 de marzo de 2025, la Contraloría requirió a la Secretaría de Infraestructura el envío de copias de los siguientes contratos, con el propósito de ejercer las funciones de vigilancia y control fiscal atribuidas a este organismo:

1. **Contrato No. 61 (SI-SICRE C002-2023).**
2. **Contrato No. 64 (SHGRCDR E001-2023):** Adquisición de elementos de ferretería para fortalecer la reducción y mitigación del riesgo en el marco de la declaratoria de calamidad pública en el barrio La Feria y los asentamientos Camilo Torres y Cuyanita.
3. **Contrato No. 74 (SI-SICRE C004-2023):** Realización de estudios y diseños para las obras de mitigación en los sectores Miramanga, La Independencia y Gaitán, producto de la declaratoria de calamidad pública en el municipio de Bucaramanga, Santander.
4. **Contrato No. 85 (SI-SICRE C007-2023):** Interventoría a la construcción y canalización de cauces en la Quebrada La Flora y La Iglesia Parte Alta, e interceptores en La Flora II y La Iglesia Parte Alta, en el municipio de Bucaramanga.
5. **Acta No. 005 del 11 de mayo de 2023:** Emitida por el secretario del Consejo, en la que se otorgó concepto favorable para prorrogar la situación de calamidad declarada mediante decreto.

6. **Contrato No. 41 (SI-SICRE C001-2023):** Construcción de obras de mitigación vial derivadas de la declaratoria de calamidad originada por la segunda temporada de lluvias de 2022 (Fenómeno de La Niña) en el municipio de Bucaramanga, Santander.

La Secretaría de Infraestructura remitió la documentación solicitada, permitiendo a la Contraloría avanzar en el análisis de los procesos contractuales relacionados con la declaratoria de calamidad pública en Bucaramanga. Con esta información, se procederá a evaluar el cumplimiento de los procedimientos y normativas vigentes, identificando posibles inconsistencias o aspectos que requieran un pronunciamiento adicional.

VII. ACLARACION DEL MATERIAL CONTRACTUAL

El día **25 DE MARZO DE 2025** Se recibe vía correo electrónico la **RESPUESTA A REQUERIMIENTO No. 1-SA-202503-00070480** (Referencia: Solicitud de Información Contractual y Documentos Radicado 2530000126). Se adjunta copia de los siguientes contratos:

i. **Contrato No. 61 (SI-SICRE C002-2023).**
ii. **Contrato No. 64 (SHGRCDR E001-2023):** Adquisición de elementos de ferretería para fortalecer la reducción y mitigación del riesgo en el marco de la declaratoria de calamidad pública en el barrio La Feria y los asentamientos Camilo Torres y Cuyanita.
iii. **Contrato No. 74 (SI-SICRE C004-2023):** Realización de estudios y diseños para las obras de mitigación en los sectores Miramanga, La Independencia y Gaitán, producto de la declaratoria de calamidad pública en el municipio de Bucaramanga, Santander.

iv. **Contrato No. 85 (SI-SICRE C007-2023):** Interventoría a la construcción y canalización de cauces en la Quebrada La Flora y La Iglesia Parte Alta, e interceptores en La Flora II y La Iglesia Parte Alta.

v. **Copia del Acta No. 005 del 11 de mayo de 2023:** Emitida por el secretario del Consejo, en la cual se emitió concepto favorable para prorrogar la situación de calamidad declarada mediante decreto.

vi. **Contrato No. 41 (SI-SICRE C001-2023):** Construcción de obras de mitigación vial producto de la declaratoria de calamidad originada por la segunda temporada de lluvias 2022 (Fenómeno de La Niña).

La Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga adjunta los enlaces de acceso a la documentación de los contratos mencionados.

VIII. ANALISIS CONTRACTUAL DERIVADO DE LA CALAMIDAD

En el presente acápite se detallan los estudios previos y la etapa contractual correspondientes al proceso de selección para la construcción de obras de mitigación en el Barrio La Feria, el asentamiento Camilo Torres y Cuyanita Etapa 1, ubicados en la comuna 4 del Municipio de Bucaramanga, Santander. Para la ejecución de estas obras, se llevó a cabo un proceso de selección que dará lugar a la celebración de contratos de obra pública, en cumplimiento de la normatividad de contratación estatal.

OBJETO POR CONTRATAR: Construcción de obras de mitigación del Barrio La Feria, asentamiento Camilo Torres y Cuyanita Etapa 1. Ubicados en la comuna 4 del Municipio de Bucaramanga, Santander.

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se celebre como resultado del Proceso de Selección que debe adelantarse, será de OBRA PUBLICA.

1.1. CONTRATO 41 (SI-SICRE C001- 2023): CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN VIAL PRODUCTO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD ORIGINADA POR LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS 2022 – FENOMENO DE LA NIÑA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

El presente contrato guardó una relación directa con la declaratoria de calamidad pública, ya que respondió a los daños ocasionados por las intensas precipitaciones, las cuales generaron afectaciones graves en la infraestructura vial, el transporte, la movilidad y la prestación de servicios esenciales para la comunidad. A través de este contrato, se realizaron obras para mitigar los impactos negativos derivados de estos eventos, incluyendo la construcción de muros de contención en concreto ciclópeo para estabilizar taludes y evitar deslizamientos, la recuperación del corredor vial en afirmado para restablecer la movilidad y el transporte de bienes y personas, la construcción de alcantarillas y el revestimiento en concreto de cunetas para mejorar el drenaje y prevenir el deterioro de las vías, así como la reconstrucción de un muro de contención colapsado en zona urbana. Adicionalmente, se llevó a cabo el desmonte total del Puente Nariño, dado su alto grado de deterioro y el riesgo inminente de colapso.

Por lo tanto, este organismo de control vislumbra en el desarrollo de este contrato como plenamente justificado dentro del marco de la declaratoria de calamidad pública, ya que su ejecución permitió atender de manera directa los puntos críticos afectados por los fenómenos naturales que comprometieron la estabilidad del territorio.

En conclusión, el alcance del contrato estuvo alineado con las necesidades derivadas de la emergencia, justificando plenamente su implementación como una respuesta eficaz a las afectaciones provocadas por la calamidad. La naturaleza de las obras proyectadas establecía atender de manera técnica y estructurada las problemáticas identificadas, cumpliendo con el propósito de restablecer la funcionalidad de la infraestructura vial y reducir los riesgos asociados a futuras contingencias climáticas.

1.2. CONTRATO 61 (SI-SICRE C002- 2023): INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN VIAL PRODUCTO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD ORIGINADA POR LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS 2022 FENOMENO DE LA NIÑA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

El Contrato 61 (SI-SICRE C002-2023), cuyo objeto fue la interventoría a la construcción de obras de mitigación vial, tuvo una relación directa con la declaratoria de calamidad pública establecida en el Decreto 195 de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga.

Dentro del marco de la declaratoria, se estableció que los procesos de contratación debían estar directamente relacionados con actividades orientadas a la recuperación de la infraestructura impactada. En este contexto, el Contrato 61 respondió a esta disposición, pues su finalidad fue la supervisión de la construcción de obras viales que buscaban mitigar los efectos adversos generados por la emergencia climática.

Además, el Decreto 195 de 2022 permitió la aplicación de delegaciones especiales en materia contractual y de ordenación del gasto, facilitando la agilización de los procedimientos administrativos para la adjudicación de contratos vinculados a la atención de la calamidad. Bajo esta normativa,

el Contrato 61 fue adjudicado al Consorcio Calamidad, integrado por J&G Consultoría SAS y Construcciones Azimut SAS, lo que garantizó que la interventoría se realizara bajo el marco normativo excepcional dispuesto por la declaratoria de calamidad pública.

En términos de financiación, el decreto determinó que los recursos destinados a estos procesos debían provenir del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastre, lo que indica que los contratos suscritos en el marco de la emergencia, incluyendo el Contrato 61, estuvieron respaldados presupuestalmente por los mecanismos previstos en la declaratoria.

Por lo anterior, se concluye que la declaratoria de calamidad pública y el Contrato 61 guardaron una relación directa, dado que este último fue suscrito en virtud de la necesidad de realizar intervenciones urgentes en la infraestructura vial afectada por la emergencia climática. Su ejecución se fundamentó en las disposiciones del Decreto 195 de 2022, el cual permitió la contratación de obras y servicios necesarios para la recuperación de las áreas impactadas, asegurando así una respuesta efectiva por parte del municipio.

1.3. CONTRATO 69 (SI-SICRE C008- 2023): CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES:LA FLORA II Y LA IGLESIA PARTE ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

El desarrollo del contrato 69 (SI-SICRE C008-2023) estuvo plenamente justificado dentro del contexto de la declaratoria de calamidad pública, ya que su ejecución se centró en atender puntos críticos donde los desbordamientos y la erosión representaban un riesgo inminente para la infraestructura y la seguridad de la comunidad. La canalización de los

cauces de la Quebrada La Flora y La Iglesia Parte Alta, así como la construcción de los interceptores La Flora II y La Iglesia Parte Alta, propuestas dentro del contrato, responderían a la urgente necesidad de mitigar los efectos adversos de las intensas lluvias y la inestabilidad del terreno en estas zonas vulnerables.

Las intervenciones contempladas en este contrato estaban dirigidas a reducir la exposición de la población a inundaciones y abruptas, estabilizando los cauces y optimizando el flujo de aguas pluviales para minimizar la acumulación de sedimentos y prevenir obstrucciones que podrían agravar la situación. La adecuación y canalización de estos afluentes resultaron determinantes para evitar nuevos desbordamientos que podrían comprometer viviendas, vías y otras infraestructuras esenciales para la movilidad y el bienestar de los habitantes.

En este sentido, la implementación del contrato estuvo en consonancia con los lineamientos establecidos en la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) y el Plan de Acción Específico (PAE), garantizando que las obras proyectadas se ajustarán a las estrategias de mitigación y recuperación definidas en el marco de la emergencia.

1.4. CONTRATO 85 (SI-SICRE C007- 2023): INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA PARTE ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

El contrato de intervención a la canalización de cauces en Bucaramanga guarda relación con la declaratoria de calamidad pública establecida mediante el Decreto 0195 de 2022, fue declarada por el alcalde municipal de Bucaramanga debido a los efectos de la segunda temporada de lluvias

y el fenómeno de La Niña, los cuales generaron afectaciones en infraestructura, servicios públicos y bienes.

El contrato adjudicado mediante el proceso de selección con régimen especial No. SI-SI-CREC-007-2023 tenía como objeto la interventoría a la construcción de canalización de cauces en la quebrada La Flora y La Iglesia Parte Alta, así como en los interceptores La Flora II y La Iglesia Alta. En este caso, el contrato se realizó bajo un régimen especial de selección, por estar amparado en la urgencia derivada de la calamidad.

La Ley 1523 de 2012 establece que la declaratoria de calamidad pública permite la adopción de medidas urgentes para mitigar los daños y prevenir riesgos adicionales, por lo que el contrato en cuestión se adecuo a dicha declaratoria en el entendido de que la canalización de estos cauces era una acción prioritaria para reducir las afectaciones derivadas del fenómeno de La Niña.

1.5. CONTRATO 74 (SI-SICRE C004- 2023): ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN SECTORES MIRAMANGA, LA INDEPENDENCIA, GAITÁN PRODUCTO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

El desarrollo del Contrato 74 (SI-SICRE C004-2023) estuvo plenamente justificado dentro del marco de la declaratoria de calamidad pública decretada en el municipio de Bucaramanga mediante el Decreto No. 195 del 18 de noviembre de 2022, prorrogado por el Decreto 060 del 17 de mayo de 2023, y el Decreto No. 037 del 28 de marzo de 2023. Su ejecución estuvo orientada a la formulación de estudios y diseños técnicos que permitirían estructurar soluciones efectivas para mitigar los riesgos de deslizamiento y erosión en los sectores de Miramanga, La Independencia

y Gaitán, zonas altamente vulnerables debido a su inestabilidad geotécnica y la incidencia de lluvias prolongadas.

La relación entre la declaratoria de calamidad y el objeto del contrato estuvo acorde a las necesidades que se presentaban, dado que la saturación de los suelos y los antecedentes en estas áreas hacían imperativo contar con estudios especializados que determinaran las mejores estrategias de intervención. Las condiciones del terreno, caracterizadas por la presencia de suelos con baja capacidad portante y pendientes pronunciadas, demandaban un análisis detallado para la formulación de obras de estabilización y drenaje, que garantizaran la seguridad de la comunidad y la preservación de la infraestructura existente.

En este sentido, las actividades proyectadas bajo este contrato responderían a las directrices establecidas en la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) y en el Plan de Acción Específico (PAE), asegurando que los recursos destinados a la emergencia se emplearán en medidas efectivas y fundamentadas técnicamente.

1.6. CONTRATO 75 (SI-SICRE C003- 2023): ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN SECTORES JOSE ANTONIO GALÁN, CLUB GALLINERAL Y CRISTAL BAJO PRODUCTO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

El contrato de estudios y diseños para la ejecución de obras de mitigación está directamente relacionado con la declaratoria de calamidad pública establecida en el Decreto 0195 de 2022. La justificación radica en que la calamidad pública permite la adopción de medidas excepcionales para atender las afectaciones generadas por la segunda temporada de lluvias

y el Fenómeno de La Niña, que han provocado inundaciones, erosión de suelos, deslizamientos y daños en la infraestructura en varias zonas del Municipio de Bucaramanga.

El decreto establece la necesidad de formular un Plan de Acción Específico para la recuperación, rehabilitación y reconstrucción de las áreas impactadas. En este contexto, la contratación de CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S**.** para la realización de estudios y diseños responde a la urgencia de identificar y planificar las intervenciones requeridas para mitigar el impacto de los desastres naturales.

Además, el marco normativo de la Ley 1523 de 2012, que regula la gestión del riesgo de desastres, y la Ley 1474 de 2011, que exige supervisión e interventoría contractual, refuerzan la necesidad de garantizar que los recursos destinados a estas obras sean ejecutados de manera eficiente y transparente. La interventoría contratada supervisará el cumplimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del proyecto, asegurando que las soluciones estructurales diseñadas sean adecuadas para mitigar los riesgos identificados en los sectores José Antonio Galán, Club Gallineral y Cristal Bajo.

1.7. CONTRATO 80 (SI-SICRE C005- 2023): INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN SECTORES MIRAMANGA, LA INDEPENDENCIA, GAITÁN, JOSE ANTONIO GALÁN, CLUB GALLINERAL Y CRISTAL BAJO PRODUCTO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Su ejecución se orientó a la interventoría de los estudios y diseños para las obras de mitigación en los sectores Miramanga, La Independencia,

Gaitán, José Antonio Galán, Club Gallineral y Cristal Bajo, áreas identificadas como de alto riesgo geotécnico en el marco de la emergencia.

La contratación de la interventoría tenía como objeto responder a la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo de los estudios técnicos, asegurando que las obras de mitigación propuestas contaran con el soporte geotécnico, estructural y ambiental requerido. En este contexto, la intervención se fundamentó en la urgencia de evaluar la estabilidad de los taludes, explorar las condiciones del terreno y analizar las amenazas geológicas que comprometían la seguridad de la población y la infraestructura local.

El proceso contractual estuvo alineado bajo los principios de necesidad, celeridad y proporcionalidad, propios de la contratación bajo urgencia manifiesta, lo que permitiría que los estudios y diseños avanzaran con el rigor técnico necesario para sustentar las posteriores intervenciones en estas zonas vulnerables. De este modo, la ejecución del contrato se justifica plenamente dentro del marco de la calamidad pública declarada.

1.8. CONTRATO 66 (SHGRCDR E002- 2023): "ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA ATENDER EMERGENCIAS Y EVENTOS NATURALES ADVERSOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL BARRIO LA FERIA Y LOS ASENTAMIENTOS CAMILO TORRES Y CUYANITA"

El Decreto 195 de 2022 declaró la calamidad pública en Bucaramanga como consecuencia de los daños ocasionados por eventos naturales adversos que afectaron gravemente a la población, en particular en el barrio La Feria y los asentamientos Camilo Torres y Cuyanita.

En este contexto, se identificó la necesidad de proporcionar asistencia humanitaria a las comunidades afectadas, incluyendo la entrega de elementos esenciales para su bienestar, como kits de alojamiento. La Secretaría de Hacienda, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3815099, asignó recursos por $331.710.500 para la adquisición de kits de alojamiento, con el propósito de atender emergencias y eventos naturales adversos dentro del municipio de Bucaramanga.

La relación entre el contrato y la calamidad pública decretada es evidente, dado que el objeto del contrato se centra en la provisión de bienes necesarios para la atención de la emergencia, en concordancia con los daños reportados en el Decreto 195 de 2022. La adquisición de kits de alojamiento contribuye directamente a la respuesta inmediata ante la emergencia, brindando soluciones temporales de vivienda a las familias afectadas y cumpliendo así con uno de los principales objetivos de la declaratoria de calamidad pública: garantizar condiciones mínimas de habitabilidad y protección para la población damnificada.

Por lo tanto, se concluye que el contrato guarda una relación directa y justificada con la calamidad pública declarada, ya que responde a las necesidades derivadas de los daños ocasionados por los eventos naturales adversos, alineándose con las estrategias de atención y mitigación contempladas en el marco normativo y presupuestal del municipio de Bucaramanga.

1.9. CONTRATO 67 (SHGRCDR E002- 2023): "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALOJAMIENTO PARA ATENDER EMERGENCIAS Y EVENTOS NATURALES ADVERSOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE

CALAMIDAD PUBLICA EN EL BARRIO LA FERIA Y LOS ASENTAMIENTOS CAMILO TORRES Y CUYANITA"

El contrato analizado guarda relación directa con la declaratoria de calamidad pública establecida en el Decreto 195 de 2022, en la medida en que su objeto estuvo orientado a la adquisición de bienes esenciales para atender las necesidades derivadas de la emergencia. La compra de productos de aseo personal, utensilios de cocina y kits de ayuda alimentaria respondió a la obligación de garantizar condiciones mínimas de salubridad y bienestar a la población afectada.

Las especificaciones detalladas en el contrato evidenciaron que los productos adquiridos estuvieron alineados con la urgencia manifestada en la declaratoria. Se establecieron requisitos específicos sobre empaques, dimensiones y condiciones de conservación, asegurando su adecuado almacenamiento y distribución. Además, la inclusión de productos de higiene femenina respondió a la necesidad de atender de manera diferenciada a la población vulnerable, en cumplimiento de los estándares de asistencia humanitaria.

El procedimiento contractual se ajustó a la necesidad pública que motivó la declaratoria de calamidad. La urgencia de la situación justificó la adopción de medidas excepcionales para la adquisición de bienes, permitiendo una respuesta rápida y efectiva ante la emergencia. La obligatoriedad de incluir fechas de vencimiento superiores a un año garantizó que los insumos adquiridos fueran aptos para su uso prolongado, evitando desperdicios y asegurando su disponibilidad para la población beneficiaria.

En consecuencia, el contrato se ajustó a los lineamientos establecidos en el Decreto 195 de 2022, cumpliendo con el objetivo de mitigar los efectos

de la calamidad pública mediante la provisión de bienes esenciales. La adquisición y distribución de los insumos permitieron atender de manera inmediata las necesidades de los afectados, en concordancia con los principios de eficiencia y oportunidad que rigen la gestión de emergencias.

1.10. CONTRATO 64 (SHGRCDR E001- 2023): ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA FORTALECER LA REDUCCION Y MITIGACION DEL RIESGO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICAEN EL BARRIO LA FERIA Y LOS ASENTAMIENTOS CAMILO TORRES Y CUYANITA

El Decreto 195 de 2022 declaró la calamidad pública en Bucaramanga debido a los daños ocasionados en distintos sectores del municipio, incluyendo el barrio La Feria y los asentamientos Camilo Torres y Cuyanita. En este contexto, se estableció la necesidad de adquirir insumos y herramientas que permitieran ejecutar acciones inmediatas para la reducción del riesgo y la recuperación de áreas afectadas.

El contrato identificado con el código SHGRCDR E001-2023 tuvo como objeto la adquisición de elementos de ferretería destinados al fortalecimiento de las acciones de reducción y mitigación del riesgo en los sectores afectados por la calamidad pública. De acuerdo con la información contenida en la certificación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal. Esto indica que el contrato en cuestión responde a una planificación estructurada para la atención de emergencias y la recuperación de zonas vulnerables en el marco de declaratoria de la calamidad pública

Asimismo la contratación detalla la provisión de materiales como tejas de zinc, plástico negro, alambre galvanizado, guantes de protección y cinta de señalización.

1.11. CONTRATO 104 (CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION EN LOS SECTORES LA GLORIA, NAZARETH Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER):

El contrato para la **"**Construcción de Obras de Mitigación y Estabilización en los sectores La Gloria, Nazareth y Pablo VI del municipio de Bucaramanga" se encuentra directamente relacionado con la declaratoria de calamidad pública establecida en el Decreto 195 de 2022, en virtud de la necesidad de ejecutar medidas urgentes para reducir los riesgos y rehabilitar las zonas afectadas. La calamidad pública, reconocida en dicho decreto, justifica la aplicación del Régimen Especial de Contratación en Situaciones de Desastre y Calamidad Pública, conforme al artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, permitiendo una contratación ágil y prioritaria para atender la emergencia.

En este contexto, la intervención propuesta responde a la persistencia del riesgo generado por el fenómeno de La Niña, cuya afectación ha incrementado la vulnerabilidad de la población. Para ello, se contrataron intervenciones como el retiro de escombros y material inestable, la excavación y perfilado de taludes, la instalación de anclajes y refuerzos estructurales, así como la implementación de sistemas de drenaje y obras complementarias destinadas a mejorar la estabilidad del terreno. Adicionalmente, se dispuso la construcción de canaletas de coronación, estructuras de disipación de energía y cerramientos perimetrales, con el fin de controlar los efectos de la erosión y prevenir futuros deslizamientos.

1.12. CONTRATO 106 (SI-SICRE C009- 2023): CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION EN EL BARRIO

GAITAN, ESCARPA NORTE, SECCIONES 1-2-3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

El desarrollo del Contrato 106 (SI-SICRE C009-2023) estuvo fundamentado en la necesidad de atender los efectos adversos derivados de la declaratoria de calamidad pública establecida mediante el Decreto No. 195 del 18 de noviembre de 2022, prorrogado por el Decreto No. 060 del 17 de mayo de 2023, y el Decreto No. 037 del 28 de marzo de 2023. La intervención en el Barrio Gaitán, Escarpa Norte, Secciones 1-2-3, respondió a la urgencia de mitigar los riesgos de deslizamientos y erosión en esta zona, caracterizada por su alta vulnerabilidad geotécnica y su exposición a fenómenos de remoción en masa, exacerbados por la prolongada temporada de lluvias.

El objeto del contrato estuvo alineado con los objetivos del Plan de Acción Específico (PAE) y los lineamientos de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), que identificaban a este sector como un punto crítico dentro de las áreas afectadas por la emergencia. La inestabilidad del terreno, producto de la saturación de suelos, deforestación y la falta de obras de drenaje adecuadas, generó un alto riesgo para la infraestructura y la comunidad, justificando la necesidad de intervenciones inmediatas.

Las obras contempladas en este contrato incluían la construcción de muros de contención, la estabilización de taludes, la adecuación de sistemas de drenaje y la implementación de medidas para el control de corrientes superficiales, todas dirigidas a evitar el avance de la erosión y garantizar la seguridad de la zona. La pertinencia de estas acciones se fundamentó en la necesidad de reducir la exposición de la comunidad a eventuales desastres, asegurando la estabilidad del terreno y minimizando los impactos de futuras temporadas invernales.

En este sentido, la ejecución del contrato se justifica plenamente dentro del marco de la calamidad pública declarada, cumpliendo con los principios de necesidad, inmediatez y proporcionalidad en la asignación de recursos para atender una situación de riesgo inminente.

1.13. CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 147 DE 2023 "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION EN EL BARRIO GAITAN, ESCARPA NORTE, SECCIONES 1-2-3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

El Contrato de Interventoría No. 147 de 2023, suscrito entre la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga y el Consorcio Estabilización, se enmarcaba en la necesidad de supervisar y garantizar la correcta ejecución de las obras de mitigación y estabilización en el Barrio Gaitán, Escarpa Norte, Secciones 1-2-3. Dichas obras estuvieron directamente relacionadas con la declaratoria de calamidad pública establecida mediante el Decreto No. 195 del 18 de noviembre de 2022, prorrogado por el Decreto No. 060 del 17 de mayo de 2023 y el Decreto No. 037 del 28 de marzo de 2023, en atención a los daños generados por la segunda temporada de lluvias de 2022 y el fenómeno de La Niña.

Dado que las intervenciones en el Barrio Gaitán se desarrollaron en una zona de alta susceptibilidad a movimientos en masa y deslizamientos, la necesidad de una interventoría especializada resultó indispensable para verificar que las obras cumplieran con los criterios técnicos, estructurales y normativos exigidos. La interventoría se enfocaba en el seguimiento y control del cumplimiento del contrato de obra, la calidad de los materiales utilizados, el avance de la ejecución y el cumplimiento de las medidas de

mitigación del riesgo, asegurando que los recursos públicos destinados a la emergencia fueran correctamente invertidos.

El contrato, adjudicado mediante Resolución No. 074 del 15 de junio de 2023, se enmarcó en la contratación bajo urgencia manifiesta, lo que permitiría una gestión ágil y eficaz de la supervisión de las obras. Asimismo, su ejecución se encontró alineada con los lineamientos del Plan de Acción Específico (PAE), por lo que garantizaría que las intervenciones realizadas en la Escarpa Norte del Barrio Gaitán respondieran a los requerimientos establecidos en los estudios técnicos previos y a las necesidades urgentes de la comunidad afectada.

En este sentido, el contrato de interventoría se justificó plenamente dentro del marco de la calamidad pública declarada, cumpliendo con la finalidad de fiscalizar y optimizar la ejecución de las obras de mitigación del riesgo, protegiendo así la integridad y seguridad de la población residente en la zona intervenida.

1.14. CONTRATO 163: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACION EN LOS SECTORES LA GLORIA, NAZARETH Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

El Contrato de Interventoría No. 163 de 2023 se adecua al contexto de calamidad pública declarado en el municipio de Bucaramanga, en tanto que su objeto guarda una relación directa y concordante con la situación de emergencia generada por el Fenómeno de La Niña.

En efecto, el contrato tiene por objeto la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, social, legal y contable a las obras de mitigación y estabilización que se ejecutan en los sectores La Gloria, Nazareth y Pablo VI, zonas identificadas como vulnerables

ante riesgos geotécnicos y de deslizamientos agravados por las intensas lluvias. La ejecución de estas obras constituye una medida de atención, rehabilitación y reducción del riesgo, conforme a lo previsto en la Ley 1523 de 2012 sobre gestión del riesgo de desastres, lo cual justifica plenamente la utilización del régimen especial de contratación por calamidad pública.

Por tanto, tanto el objeto contractual como el procedimiento de selección adoptado son coherentes con el marco normativo vigente y responden de manera proporcional y adecuada a la urgencia derivada de la situación de desastre natural.

CONTRATO	PROCESO	OBJETO	CUANTIA	ACTO MOTIVA	PLAZO
41	SI-SICRE C001- 2023	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN VIAL PRODUCTO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD ORIGINADA POR LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS 2022 – FENOMENO DE LA NIÑA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.	$ 1.509.746.198	DECRETO 0195 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022	3 MESES
61	SI-SICRE C002	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN VIAL PRODUCTO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD ORIGINADA POR LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS 2022 FENOMENO DE LA NIÑA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	$ 116.337.240	DECRETO 0195 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022	3 MESES
69	SI-SICRE C008- 2023	CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA PARTE ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 40.514.056.113	DECRETO No. 0195 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022	18 MESES
85	SI-SICRE C007- 2023	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA PARTE ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 2.485.943.885	DECRETO No. 0195 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2023	18 MESES
74	SI-SICRE C004- 2023	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN SECTORES MIRAMANGA, LA INDEPENDENCIA, GAITÁN PRODUCTO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD	$ 915.854.940,00	DECRETO No. 0195 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2023	2 MESES

		PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER			
75	SI-SICRE C003- 2023	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN SECTORES JOSE ANTONIO GALÁN, CLUB GALLINERAL Y CRISTAL BAJO PRODUCTO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	$ 736.095.622,50	DECRETO No. 0195 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2023	2 MESES
80	SI-SICRE C005- 2023	INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN SECTORES MIRAMANGA, LA INDEPENDENCIA, GAITÁN, JOSE ANTONIO GALÁN, CLUB GALLINERAL Y CRISTAL BAJO PRODUCTO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	$ 172.020.450	DECRETO No. 0195 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2023	2 MESES
106	SI-SICRE C009- 2023	CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION EN EL BARRIO GAITAN, ESCARPA NORTE, SECCIONES 1-2-3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 16.639.364.384	DECRETO No. 0195 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2023	13 MESES
104	SI-SICRE C010- 2024	CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION EN LOS SECTORES LA GLORIA, NAZARETH Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 64.809.568.941	DECRETO No. 0195 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2023	12 MESES
66	SHGRCDRE002- 2023	“ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA ATENDER EMERGENCIAS Y EVENTOS NATURALES ADVERSOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL BARRIO LA FERIA Y LOS ASENTAMIENTOS CAMILO TORRES Y CUYANITA"	$ 331.710.500	Decreto No. 0037 del 28 de marzo del 2024	5 DIAS
67	SHGRCDRE002- 2023	“ADQUISICIÓN DE KITS DE ALOJAMIENTO PARA ATENDER EMERGENCIAS Y EVENTOS NATURALES ADVERSOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL BARRIO LA FERIA Y LOS ASENTAMIENTOS CAMILO TORRES Y CUYANITA"	$231.164.044	Decreto No. 0037 del 28 de marzo del 2023	3 DIAS
64	SHGRCDRE001- 2023	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA FORTALECER LA REDUCCION Y MITIGACION DEL RIESGO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICAEN EL BARRIO LA FERIA Y LOS ASENTAMIENTOS CAMILO TORRES Y CUYANITA	$113.613.500,00	Decreto No. 0037 del 28 de marzo del 2024	1 DIA

163	SI-SI-CREC013-2023	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION EN LOS SECTORES LA GLORIA, NAZARETH Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	4.536.669.825	DECRETO No. 0195 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022	12 MESES
147	SI-SI-CREC011-2023	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION EN EL BARRIO GAITAN, ESCARPA NORTE, SECCIONES 1-2-3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1.164.755.507	DECRETO No. 0195 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022	13 MESES

IX. CONCLUSIONES CON RESPECTO A LA CONTRATACION ALLEGADA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD.

Con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de este documento, se tiene por suficiente los decretos, planes de acción, actas de consejo municipal de gestión del riesgo y la información contractual recibida, para observarse satisfechos los presupuestos para la declaratoria de Calamidad, en razón a las circunstancias que presidieron su declaratoria y la celebración e iniciación de los contratos fruto de la misma, por ello este pronunciamiento se hace en el sentido de FAVORABLE en la utilización de esta figura excepcional que motivó el acto administrativo mediante el cual fue declarada la Calamidad Pública y de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

Con base en la información contractual remitida por la Secretaría de Infraestructura y analizada en el marco de las funciones de vigilancia y control fiscal, la Contraloría concluye lo siguiente:

1. **CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO:** La documentación allegada permite evidenciar que los procesos contractuales analizados fueron desarrollados en el marco de la urgencia manifiesta.

2. **ADECUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A LA NECESIDAD PÚBLICA:** Se observa que los contratos suscritos responden a la necesidad inmediata de mitigar los riesgos derivados de la emergencia declarada, priorizando la ejecución de obras y adquisición de bienes y servicios indispensables para la seguridad y bienestar de la comunidad afectada.
3. **DEBIDA JUSTIFICACIÓN Y RESPALDO DOCUMENTAL:** La información remitida por la Secretaría de Infraestructura incluye los estudios previos, análisis de riesgos, términos de referencia y demás documentos soporte, lo que permitió verificar la debida planeación y fundamentación de los contratos celebrados en el marco de las calamidades decretadas.

En consecuencia, la Contraloría Municipal de Bucaramanga solo se pronuncia de los mecanismos para realizar la contratación analizada ha sido desarrollada conforme a la normatividad vigente y en atención a la situación de calamidad declarada.

El presente pronunciamiento se emite sin perjuicio a que esta Contraloría en el ejercicio del control fiscal constitucional, ejercerá vigilancia de todos los contratos celebrados y los que se llegaren a celebrar, en ejercicio del Control Posterior que no le es arrebatado por el presente pronunciamiento

VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES

CONTRALORA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Revisó/ Proyectó	Carlos Andrés Hincapié Rueda	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó/ Aprobó			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			